

Informe secretarial: Al despacho del señor Juez informando que se allega al despacho acción de tutela sin medida provisional. Sírvasse Proveer. 24 de junio de 2020.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

RADICACIÓN:	2020-00191-00
ACCIONANTE:	JUSTO JOSÉ MEZA GÓMEZ
ACCIONADOS:	BANCO BBVA Y BBVA SEGUROS COLOMBIA.
DERECHO:	Derecho a la buena fe, a la vida digna, al mínimo vital y a la dignidad humana.

Ha venido al despacho acción de tutela en referencia en la cual se presenta acción de tutela por el señor JUSTO JOSÉ MEZA GÓMEZ en contra de BANCO BBVA Y BBVA SEGUROS COLOMBIA por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales dentro de una reclamación realizada por el pago de un seguro por el crédito de libranza.

Por cumplir sumariamente lo dispuesto en el decreto 2591 de 1991 este despacho procede a dar admisión a la acción de tutela en referencia.

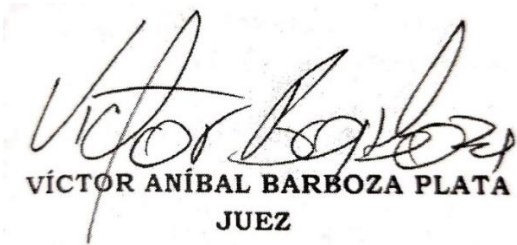
En mérito de lo anteriormente descrito, el Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA presentada por **JUSTO JOSÉ MEZA GÓMEZ** en contra de **BANCO BBVA Y BBVA SEGUROS COLOMBIA**.

SEGUNDO: NOTIFICAR exclusivamente por CORREO ELECTRÓNICO de forma INMEDIATA. Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbreanse las comunicaciones necesarias, advirtiendo a las ACCIONADAS QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN

El Auto fechado el día 24 de junio de 2020 se notifica a las partes el día 25 de junio de 2020 por estado electrónico.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria